

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. CCC-006-2020

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA
LOS PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DATA DEL
PROYECTO ESPECIAL PUNTO GOB SANTIAGO**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado por los señores: **Nelson José Guillén Bello**, Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente del Comité; **Betty Céspedes**, Directora Administrativa (Miembro); **Félix Jáquez Bairán**, Director Jurídico (Miembro); **Paola Zeller**, Directora de Planificación Estratégica (Miembro) y **Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en su Resolución núm. 074-19, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la aprobación del procedimiento de selección, el Pliego de Condiciones Específicas y designar los peritos para la adquisición e instalación de los equipos de Data del Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

Antecedentes.

1. En fecha 14 de octubre de 2019 mediante resolución No. CCC-045-2019, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** aprobó el procedimiento de selección, el Pliego de condiciones específicas y designó los peritos para la adquisición e instalación de los equipos informáticos, de comunicaciones y data a ser utilizados en el Proyecto Especial "Punto GOB Santiago", incluyendo dos Lotes para participar;
2. Durante los días 17 y 18 de octubre de 2019, a los fines de dar inicio a la ejecución del proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003**, se procedió a publicar la convocatoria a participar en los periódicos Hoy y El Nacional respectivamente, así como en el Portal Web de esta institución, y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
3. Una vez realizada la convocatoria, y conforme al cronograma establecido para este proceso, se produjeron todas las actuaciones administrativas requeridas para la ejecución de la referida Licitación Pública Nacional, quedando adjudicado el Lote 1 a la empresa UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.R.L. y el Lote 2 declarado desierto, mediante las Resoluciones núm. CCC-058-2019 y CCC-059-2019 emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones el día 17 de diciembre de 2019, respectivamente.
4. La referida resolución núm. CCC-059-2019 dispone lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR desierto el Lote II del proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003** para la Adquisición e Instalación de los Equipos Data del Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a los participantes de este proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06, así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, creó el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) como entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución núm. 057-19 aprobó el **Proyecto Especial “Punto GOB Santiago”**, para el equipamiento tecnológico por el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** para la puesta en marcha del Centro de Atención Ciudadana de Servicios Públicos Presenciales y en Línea a desarrollarse en la ciudad de Santiago de los Caballeros por la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**.

CONSIDERANDO: Que como ha quedado evidenciado en los antecedentes de la presente resolución, el Lote II de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003** para la adquisición e instalación de los equipos informáticos, de comunicaciones y data a ser utilizados en el Proyecto Especial “Punto GOB Santiago”, ha sido declarado desierto;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece en el Párrafo I de su artículo 24 que *[en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. (el resaltado es nuestro)*

CONSIDERANDO: Que por lo antes indicado, y debido a la necesidad de la habilitación tecnológica del Punto GOB Santiago, resulta necesario que este Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** se aboque a realizar los trámites correspondientes a los fines de aprobar el proceso de selección que corresponde, el Pliego de Condiciones y designar los peritos para la Adquisición e Instalación de los Equipos de Data del Proyecto Especial Punto GOB Santiago;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, establece que “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional ordena al Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, aprobar, por medio de un solo acto, lo siguiente: **I)** el procedimiento de selección previa verificación de la

disponibilidad de fondos, a través del certificado de fondos; II) las especificaciones técnicas y; III) la designación de peritos.

I. Aprobación del tipo de procedimiento:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: “Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: “el procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto dispuesto para la presente contratación asciende a Tres Millones Ochocientos Mil Pesos Dominicanos CON 00/100 (RD\$3,800,000.00).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2020 de fecha 7 de enero de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, fijó los umbrales topes que utilizarían los órganos y entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2020, estableciendo que para la adquisición de bienes y servicios comprendido desde RD\$1,107,752.00 hasta RD\$4,347,688.99, debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por comparación de precios y por consiguiente es el que queda aprobado.

II. Pliego de condiciones específicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sea remitido a los peritos a designar, para su verificación y preparación.

III. Designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma”.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designa como peritos evaluadores a **Christopher K. Guzmán Ferrer, Encargado de Infraestructura de Redes, INDOTEL; Elvyn Gómez, Encargado de Data Center, OPTIC; Edwin Sánchez, Analista de Infraestructura, OPTIC y Charli Polanco, Director de Tecnología, OPTIC**, para la evaluación técnica de las ofertas; y un abogado de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) <https://indotel.gob.do/> y en el portal transaccional de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL núm. 057-19 que aprueba el Proyecto Especial Punto GOB Santiago, de fecha 31 de julio de 2019;

VISTO: El nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución núm. 063-19 del Consejo Directivo del INDOTEL en fecha 30 de agosto de 2019;

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso;

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la realización de un proceso por comparación de precios y su pliego de condiciones específicas para la adquisición e instalación de los equipos de data el **Proyecto Especial Punto GOB Santiago**, asumido por el INDOTEL como colaboración para la **Oficina Presidencial para las Tecnologías de la Comunicación (OPTIC)**.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a Crhistopher K. Guzmán Ferrer, Encargado de Infraestructura de Redes, **INDOTEL**; Elvyn Gómez, Encargado de Data Center, **OPTIC**; Edwin Sánchez, Analista de Infraestructura, **OPTIC** y Charli Polanco, Director de Tecnología, **OPTIC**, quienes evaluarán los aspectos técnicos; y un abogado de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR la invitación a participar en el presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones por tratarse de un Proyecto Especial. **Y DISPONER** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en la página Web del **INDOTEL** y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Firmados:

Nelson José Guillén Bello
**Presidente del Comité
de Compras y Contrataciones**

Félix Jáquez Bairán
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**

Betty Céspedes
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**

Dorka Quezada
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**

Paola Zeller
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**